

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

**ADVERTENCIA.**

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella y cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1858.)

**SE SUSCRIBE.**

EN LOGROÑO.

Establecimiento tipográfico y librería de D. AGUSTIN ORTONEDA, Mercado 53 y Mayor 30.

EN PROVINCIAS.

En las principales librerías.

**PRECIO DE SUSCRICION.**

En Logroño.—Por un mes, 12 rs.—Por tres id., 34.—Por seis id., 64.—Por un año, 120.

Fuera.—Por un mes, 16 rs.—Por tres id., 44.—Por seis id., 84.—Por un año, 150.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS ESCEPTO LOS DOMINGOS.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

S. M. el Rey (q. D. g.) Su Alteza Real la Serma. Sra. Princesa de Asturias y las Sermas. señoras infantas Doña Maria del Pilar, Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

**ADMINISTRACION PROVINCIAL.**

**GOBIERNO CIVIL.**

**SECCION DE FOMENTO.**

El dia 12 de Diciembre próximo á las once de su mañana, ha de tener lugar en la Alcaldía de Villoslada, bajo la presidencia del Alcalde y asistido de un delegado del ramo, la venta en pública subasta de los productos que resultaron inútiles en el monte Sahucal y su término Cerro de los Montoros, á consecuencia de un incendio.

La subasta se verificará en los términos prevenidos

en el BOLETIN OFICIAL número 75 fecha 27 de Setiembre último y bajo las condiciones insertas en el núm. 133 correspondiente al 12 de Octubre de 1877, sirviendo de tasacion y tipo para el remate la cantidad de 1.500 pesetas.

Logroño 27 de Noviembre de 1878.

El Gobernador,

**José Bellido.**

El Excmo. Sr. General en Jefe del Ejército del Norte, en comunicacion de 26 de Noviembre último me dice:

«Excmo. Sr.: En la regla quinta de las publicadas para la aplicacion de mi bando de 30 de Noviembre de 1876, se disponia que los expedientes justificativos de los perjuicios causados por casos fortuitos de la guerra, se dirigiesen á los Gobernadores civiles, los cuales los conservarían interin el Gobierno de S. M. resolviese el curso que debía dárselos.

A fin de que el Gobierno pueda apreciar á cuanto ascienden las reclamaciones y

la naturaleza de estas, espero merecer de V. S. se sirva remitir indice duplicado en tamaño de pliego comun, de todos los expedientes que obren en su poder expresando el nombre, carrera, oficio ó profesion del reclamante, resumen del motivo por que se produce la reclamacion y el valor ó importe de ella que se espresará en pesetas, debiendo estos datos estar en el E.M.G. en todo el próximo mes de Diciembre y sin que se acompañen á dicho indice los expedientes de referencia que continuarán archivados en ese Gobierno civil hasta que otra cosa se disponga.

Finalmente, ruego á V. E. se sirva publicar esta disposicion en el BOLETIN OFICIAL de esa provincial.

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial para conocimiento de las personas que hayan sufrido perjuicios causados por casos fortuitos de la ultima guerra, las cuales podrán presentar en este Gobierno los oportunos expedientes justificativos antes de el dia 30 del mes actual, con el fin de incluir-

los en el indice que se interesa.

Logroño 4 de Diciembre de 1878.

El Gobernador,

**José Bellido.**

D. José Bellido y Bona, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por decreto de 23 del actual, he admitido el abandono de las minas de cobre tituladas Felice y Josefina, que en término de Ezcaray, tenia registradas D. Fernando Giboni, vecino de Paris, el mismo que las abandona y pide la nulidad de sus respectivos expedientes; quedando en su consecuencia franco y registrable el terreno que á las mismas correspondia.

Lo que se publica en este periódico oficial para los efectos que la ley y reglamento del ramo determinan.

Logroño 25 de Noviembre de 1878.

El Gobernador,

**José Bellido.**

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 24 de Setiembre próximo pasado, este Gobierno civil, ha señalado el día 20 de Diciembre venidero, á las doce de la mañana, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de materiales de conservacion de las carreteras de esta provincia durante el año.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en las oficinas de la Seccion de Fomento, hallándose en el mismo punto de manifiesto para conocimiento del público, los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en las contratas.

Los trozos á que han de referirse estas contratas, las carreteras á que corresponden y los presupuestos de los acopios para cada uno, son las que se designan en el cuadro ó nota que sigue á este anuncio.

No se admitirá ninguna proposicion que se refiera á mas de un trozo, pues cada uno debera rematarse por separado.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados arreglandose exactamente al adjunto modelo.

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será el 1 por 100 del presupuesto del trozo á que se refiere la proposicion. Este depósito podrá hacerse en metálico ó acciones de caminos, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberse realizado del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resultaren dos ó mas proposiciones iguales para un mismo trozo se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, fijándose la primera puja por lo ménos en 125 pesetas y quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 25.

Logroño 30 de Noviembre de 1878

El Gobernador,  
**José Bellido.**

*Modelo de proposicion.*

D. N. N. vecino de.... enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Logroño, con fecha 30 de Noviembre de 1878 y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios necesarios para la conservacion de la parte de carretera de .... á.... comprendido en la expresada provincia, y en su trozo núm.... que empieza en.... y concluye en.... se compromete á tomar á su cargo los acopios necesarios para el referido trozo con extricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo y mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no exprese determinadamente la cantidad escrita en letra por lo que se compromete el proponente á la ejecucion de la obra.

CARRETERAS.		Núm. de orden de los trozos.	DESIGNACION DE SUS LÍMITES.	Objeto á que se destinan los acopios.	Presupuesto de acopios. Pesetas.
De Garray á Calahorra por Arnedillo y Enciso . . . . .	Unico.		Desde el conflujo de la provincia de Soria . . . . .	Conservaciones.	7.728
De Alfaro á Crábalos . . . . .	Unico.		Desde la estacion del ferro-carril en Alfaro, hasta el empalme de la carretera de Taracena á Prancia por Urdax . . . . .	Idem.	1.131'60
De Logroño á Cabañas de Virtus á Peña Crad' por S. Vete. . . . .	Unico.		Desde dicho empalme hasta San Vicente . . . . .	Idem.	3.393'07
Logroño 30 de Noviembre de 1878.				El Gobernador, <b>José Bellido.</b>	

NOTA de las carreteras, trozos y presupuestos á que se refiere el anuncio anterior y cuya subasta ha de celebrarse el día veinte de Diciembre último.

COMISION PROVINCIAL

Sesion de 20 de Diciembre de 1877.

CONTINUACION.

Véase Boletín núm. 131.

Examinado el expediente instruido á virtud de comunicacion de Alcalde de Haro consultando si el Arquitecto provincial tenía derecho á exigir la cantidad de ciento ochenta y siete pesetas de honorarios y veinticuatro de gastos por el reconocimiento que hizo y exámen de las causas que produjeron sus hundimientos en el lavadero público recientemente construido, estando como está retribuido de fondos provinciales: Visto lo informado por el Arquitecto provincial del que resulta que en 25 de Mayo de este año fué citado por el Ayuntamiento de Haro y asistió á una sesion para probar al contratista de las obras que bajo su direccion se habian hecho para habilitar las escuelas de instruccion primaria que su reclamacion de 14.464 reales 25 céntimos no procedia, cual se lo probó á presencia del Sr. Arquitecto Sarasivar que como asesor del contratista asistió al acto: Que terminado este se le suplicó por el Alcalde y por la Comision municipal que reconociese el hundimiento ocurrido la noche anterior en el lavadero público y luego de hecho el reconocimiento y expresado su opinion le encargaron extendiese la diligencia pericial de las causas de la ruina y la formacion del estudio previo á su reconstruccion. Terminado que fué este lo remitió al Alcalde en 15 de Junio y como no se le contestara escribió en 18 de Julio y entonces el Secretario le contestó que habia sido aprobado el proyecto y adjudicadas las obras al antiguo contratista del ramo de cantería y que se estaban llevando á cabo bajo la direccion del maestro de obras autor y director del primitivo proyecto, y concluida la mision del Arquitecto reclamó el abono de sus honorarios así como los que devengó en la asistencia á la sesion de que se hace mérito. Que los acuerdos de la Diputacion establecen que se cobren dietas ó indemnizaciones por los trabajos que se hagan fuera de la capital para asuntos del servicio provincial, municipal y particulares que sean encomendados de orden de la Diputacion. Que si el Ayuntamiento de Haro hubiera querido que se le hicieran de oficio podia haberlo solicitado de la Diputacion como lo verificó para los trabajos del levantamiento del plano de alineaciones de la plaza de la Cruz y en los de inspeccion y direccion de las obras hechas en las escuelas municipales cuyos trabajos economizaron á la villa de Haro mas de dos mil pesetas.

*Se continuará.*

## ADMINISTRACION ECONOMICA.

RELACION de los vencimientos de plazos por bienes nacionales, en las fechas que se expresan y compradores á que corresponden.

Número del pagarés.	NOMBRES.	Clase de la finca.	Procedencia.	Número del inventario.	Pueblo donde radican.	Plazos.	Dia.	Mes.	Año.	IMPORTE.	
										Pesetas.	Cénts.
806	Francisco Guillermo.	Heredad.	Clero.	5997	Tricio.	14	4	Diciembre.	1878	11	58
807	El mismo.			5999	Arenzana de Abajo.					25	72
808	El mismo.			5998	Id.					9	20
809	El mismo.			4000	Id.					20	75
2516	Raimundo Saenz.			6827	Azofra.	12 y 15	1			5	25
2517	Santiago Jimenez.			7912	Manjarrés.	15	3			58	15
2520	Simon Perez.			4545	Villalobar.					75	25
2521	El mismo.			4557	Id.					80	25
2522	El mismo.			4554	Id.					115	25
2523	El mismo.			4555	Id.					37	62
2524	El mismo.			4695	Id.					62	88
2525	El mismo.			4705	Id.					87	65
2526	El mismo.			4701	Id.					87	65
2527	El mismo.			4705	Id.					25	15
2528	El mismo.			4698	Id.					62	65
2529	El mismo.			4696	Id.					75	25
2530	El mismo.			4697	Id.					62	62
2531	El mismo.			4695	Id.					12	75
6295	Agustín Rubio.			12051	Badarán.	10	1			12	75
270	Juan Padillo.			12191	Herce.					72	55
6067	Pedro Villar.			11851	Grañon.	12	5			18	13
6068	Dionisio García.			11757	Villamediana.	4 al 12				295	92
6069	El mismo.			11758	Id.					257	52
6070	Francisco García.			11880	Zarraton.	8 al 12				581	25
6071	El mismo.			11898	Id.					456	25
6072	Nicolás Rodríguez.			11745	Villamediana.	12				8	50
6073	Faustino Ruiz.			11759	Id.					27	63
6589	Juan Antonio Saez.			7460	Calahorra.	9				12	62
6590	El mismo.			7460	Id.					10	54
2532	Gabriel Iruzubieta.			4629	San Millán la Cogolla.	13	4			6	50
2533	El mismo.			4628	Id.					25	50
2534	Tomás Magaña.			8345	Huércanos.					16	88
2535	Francisco Izquierdo.			4617	Id.					6	50
2536	El mismo.			8248	Id.					26	25
2537	El mismo.			8249	Id.					50	25
2538	Estéban Roja.			8868	Nájera.					21	25
7079	José Alzuacín.	Terreno.	Clero.	599	Ocon.	7 al 12	1			125	
2539	Hilario González.	Heredad.	Propios.	4888	Ezcaray.	12 y 15	5			22	
2542	El mismo.			4965	Id.					16	50
7004	Bernabé Echapresto.			15474	Alberite.	4	4			90	
6074	Pedro Herran			11846	Grañon.	12	5			5	15
144	Antonio Castroviejo.	Casa.		45	Logroño.	9 al 15				575	65
2540	Gregorio Lumbreras.	Heredad.		2551	San Torcuato.	15				5	25
2545	Hilario González.			4759	Zorraquin.	12 y 15				7	50
2544	El mismo.			4757	Ezcaray.					17	50
2545	Sebastián Hernandez.			5436	Tricio.	15				44	
2546	Mateo Fernandez.			8578	Id.					68	75
2547	Manuel Nalda.			8548	Id.		6			12	65
6075	Paulino Gomez.			11838	Grañon.	10 y 12	5			17	76
6076	Cesáreo Murillo.			11852	Id.	12				7	58
2543	Manuel Nalda.			8585	Tricio.	11 y 15	6			68	26
2549	Casta Mancebo.			7526	Calahorra.	13				10	15
6077	Manuel Urbina.			11890	Zarraton.	7 al 12				50	
6078	El mismo.			11891	Id.	3 al 12				83	
7007	José María Rodríguez.			15472	Haro.	4				375	50
2550	Casta Mancebo.			7594	Calahorra.	15	7			25	
2551	Julian Saenz.			4622	Huércanos.					5	15
2552	El mismo.			4321	Id.					25	
2555	Jorge Santa María.			4369	Ezcaray.					10	
2554	El mismo.			4802	Id.					4	50
2555	El mismo.			4778	Id.					6	
2556	Camilo Rapedo.			565 y 40	Grañon.					15	75
2557	El mismo.			409	Id.					12	50
2558	El mismo.			420	Id.					9	15
6591	Juan Lumbreras.			13908	San Torcuato.	9				20	5
140	Felipe Torralba.	Casa.		4	Logroño.	13				265	
6870	Eleuterio Villar.	Heredad.		2266	Leyba.	8	1			56	50
6871	El mismo.			2262	Id.					22	55
6872	El mismo.			2252	Id.					59	45
6592	Miguel Facas.		Clero.	15979	Albelda.	9	9			4	5

Se continuará.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Direccion general del Tesoro público en 29 de Noviembre último, se previene á los individuos de clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Caja de la Administracion, que en los justificantes que deben presentar para el cobro de aquellos deben hacer la declaracion expresa «de no percibir otro haber del Estado, provinciales ó municipales ni de la Real Casa y Patrimonio», pues los que no contengan esta cláusula se suspenderá desde luégo el pago del haber pasivo.

Y se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados y efectos consiguientes.

Logroño 2 de Diciembre de 1878.—El Jefe económico, Luis María de Robles.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

#### ALFARO.

D. Florencio Navas, Juez de primera instancia del partido de Alfaro.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Isidoro Sesona y Preciado, natural de esta ciudad, de oficio del campo, soltero, cuyas señas se insertarán, para que en el término de 10 dias, á contar desde la insercion de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se presente en este Juzgado para la práctica de una diligencia judicial, pues así lo tengo acordado en la causa que se le sigue por robo de higos de la huerta de D. Manuel Jimenez, de esta vecindad; apercibido que de no verificarlo dentro del término señalado le parará el perjuicio que haya lugar.

Además en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades y dependientes de la policia judicial, procedan á la busca y captura del referido sugeto, poniéndolo á disposicion de este Juzgado caso de ser habido.

Dado en Alfaro á 30 de Noviembre de 1878.—Florencio Navas.—Por su mandado, Claudio Segura.

#### Señas de Isidoro Sesma.

Estatura la de su edad que es 14 años, pelo negro, ojos al pelo, cara redonda, nariz regular, sin seña particular, viste pantalon y chaleco viejos de color claro y remendados, camisa blanca de algodón vieja, descalzo y con nada en la cabeza.—Segura.

#### HUESCA.

José Llácer y Gosálvez, Juez de primera instancia de Huesca.

En vista del presente, cito y llamo á Miguel Antonio Altura y Garmendia, natural de Gainza, vecino de Alfaro,

de 54 años de edad, de estado casado, de oficio cantero, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 10 dias, á contar desde la insercion de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en los estrados de este Juzgado, para notificarle la sentencia pronunciada por la Sala de lo criminal de la Audiencia del distrito en causa contra el mismo sobre falso testimonio.

Dado en Huesca á 30 de Noviembre de 1878.—José Llácer.—Por su mandado, Manuel Martinez.

#### AMURRIO.

D. Luis de Lezama, Juez municipal de Amurrio en funciones de primera instancia de este partido por ausencia del propietario.

Por el presente, único edicto, se citan, llaman y emplazan por término de 7 dias, contados desde el que aparezca inserto en la *Gaceta de Madrid*, á dos hombres y una muger, desconocidos, cuyas señas se dirán, para que se presenten en la Audiencia de este Juzgado, á responder de los cargos que les resultan en la causa que se instruye por suponerles autores del robo de efectos á D. Roman Alejandro, vecino de Gurendes, en la madrugada del 22 de Octubre último; bajo apercibimiento de acordar en otro caso lo que corresponda con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se ruega á las Autoridades de la nacion, dispongan lo conveniente para la captura de dichos sujetos y conduccion á este Juzgado.

Dado en Amurrio á 25 de Noviembre de 1878.—Luis de Lezama.—Por su mandado, Andrés de Uronceta.

#### Señas de los desconocidos.

Uno de 24 á 26 años, alto, delgado, moreno, picado de viruelas; viste pantalon bombacho azul, blusa blanquecina adornada la pechera con trencilla negra, boina encarnada y alpargatas valencianas.

Otro de 38 á 40 años, estatura regular, moreno, viste pantalon bombacho azul, elástico de cuadros encarnados muy usados, gorra de pelo y alpargatas valencianas.

Idem de la muger, de 18 á 20 años, estatura regular, delgada, cara redonda, nariz afilada; viste manton de cuadros azules atado atras, saya oscura, pañuelo de flores á la cabeza y zapatos abotinados, se creen sean gitanos.

### JUZGADOS MILITARES.

#### BILBAO.

D. Joaquín Sancristobal Díez, Gobernador del Fuerte de Azpe y Comandante Fiscal de la plaza.

Usando de la jurisdiccion que conce-

den en estos casos las Ordenanzas de S. M., é ignorándose el paradero de los acusados que motivan este edicto, por el, cito, llamo y emplazo por primera vez á Santiago Palacios que se hallaba deportado por providencia gubernativa del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, á un tal Perico (á) el Acemilero natural de Nájera (Logroño) y á José Garcia de la misma provincia y que hace algunos meses se hallaba preso en la carcel de Haro, para que en el término de 30 dias á contar de la fecha en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia comparezcan en la carcel pública de esta villa á prestar la declaracion indagatoria en la causa que á los mismos y otros se sigue por robo y homicidio cometidos en la barriada de Saracho jurisdiccion de Güeñes, la tarde del 12 de Junio de 1877, y de no comparecer en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Bilbao 22 de Noviembre de 1878.—Joaquín Sancristobal.—Escribano, German Diaz Tejeiro.

### AYUNTAMIENTOS.

#### CORERA.

Provincia de Logroño.—Distrito electoral de Torrecilla de Cameros.

#### SECCION 1.ª—CORERA.

D. Agapito Saenz, Teniente Alcalde de este pueblo de Corera con funciones de primero por ausencia del propietario.

Hago saber: que en el libro registro del censo electoral que obra en la Secretaria del Ayuntamiento de dicho pueblo como cabeza de seccion durante el presente año, se han hecho en citado libro, las anotaciones siguientes:

#### CORERA.

#### Contribuyentes.

D. Marcial Carrillo Lopez, falleció el dia 27 de Agosto de 1878.

D. Victoriano Pinillos Montiel, falleció el dia 8 de Noviembre último.

#### GALILEA.

#### Contribuyentes.

D. Miguel Fernandez y Fernandez, falleció en el presente año, ignorándose la fecha.

Y segun lo prevenido en el art. 48 de la ley electoral de 20 de Julio de 1877, se publica el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; siendo de advertir que hasta el dia 10 del presente mes, admitirá la Comision Inspectora las reclamaciones que

puedan hacer los electores inscritos en las listas vigentes á los interesados en las anotaciones publicadas contra la exactitud de las mismas, y las resolverá de plano en vista de sus antecedentes en la Secretaria.

Corera 1.º de Diciembre de 1878.—Agapito Saenz.—Por su mandado, el Secretario de la Comision Inspectora, Toribio Cadarso.

#### TIRGO.

Debiendo procederse en subasta pública á la enagenacion de un terreno perteneciente al aprovechamiento comun de vecinos en esta jurisdiccion y en término de la Resilla, conocida con el nombre de «Prado Molina»; segun al efecto se halla autorizado este municipio para la venta del mismo por la Direccion general de Administracion local, se ha señalado para la celebracion de la indicada subasta el dia 17 de Diciembre próximo y hora de las ocho de su mañana en las Salas Consistoriales de esta villa, á cuyo efecto ha sido dividido repetido terreno en lotes de seis, tres, y uno y medio celemines cada uno, bajo los tipos que se hallarán de manifiesto en indicados dia y hora en la Secretaria del Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público por medio del presente, con el fin de que llegue á conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la licitacion.

Tirgo 26 de Noviembre de 1878.—El Presidente del Ayuntamiento, Lucas Rubio.

#### HORMILLEJA.

Se halla vacante la plaza de Medico-cirujano titular de esta villa que consta de 94 vecinos con la dotacion anual de 300 reales de vellon por la asistencia de pobres y 140 fanegas de trigo satisfechas por el municipio en el mes de Setiembre de cada año.

Lo que se anuncia al público por medio del presente anuncio á fin de que los aspirantes dirijan sus solicitudes al Alcalde que suscriba en el preciso término de 1 mes á contar desde la insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Hormilleja 24 de Noviembre de 1878.—Domingo Fernandez.

#### TORREMUÑA.

Por dimision del que la obtenia se encuentra vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de esta villa, su dotacion consiste en 300 pesetas anuales pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes que se encuentren adornados de los requisitos legales presentarán sus solicitudes en el plazo de 15 dias desde la insercion del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torremuña 24 de Noviembre de 1878.—Silberio Tabernero.—Jacinto Martinez.